

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Presidencia del Consejo de Ministros

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia ha resuelto que los oficiales del Arma de Aviación Militar que se expresan en la siguiente relación, pasen a ocupar los destinos que a cada uno se le asigna:

Capitán, D. José Gomá Orduña, del Parque Regional Sur a la Escuadra número 1 (Getafe), Ingeniero aerotécnico. (V.)

Capitán, D. Emilio Jiménez Ugarte, de ascendido Escuela de Mecánicos, a la Escuadra núm. 11 (León), plaza Observador y en comisión a la mencionada Escuela. (F.)

Capitán, D. Luis Calderón Gaztelu, de ascendido Fuerzas Aéreas de Africa, a la Escuadra núm. 3 (Barcelona). (F.)

Capitán, D. Ramón Bustelo Vázquez, de ascendido Parque "Burguete", en plaza de capitán al mismo. (F.)

Capitán, D. Leandro Cañete Heredia, de ascendido Servicio de Transportes en espectación de destino y agregado Servicio de Protección de Vuelos. (F.)

Capitán de Intendencia, D. José Arangüena Arangüena, de alta en el Arma, al Aeródromo de Barcelona. (F.)

Alférez, D. Francisco Ballesteros Alonso, de ascendido, a la Escuadra núm. 1 (León) y agregado al Aeródromo de Cuatro Vientos para seguir curso de adaptación para oficial de Aviación. (F.)

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de octubre de 1934.

RICARDO SAMPER

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden de 8 del corriente (*Gaceta* núm. 254) para cubrir una vacante de Jefe de Estudios en la Escuela de Tiro y Bombardeo Aéreo

de Los Alcázares y una de teniente en el Servicio de Transportes (Cuatro Vientos),

Esta Presidencia ha resuelto designar para ocuparlas al comandante don Antonio Gudín Fernández, con carácter forzoso, y al teniente D. Carlos Mendicuti Serra.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de octubre de 1934.

RICARDO SAMPER

Señor Director general de Aeronáutica.

(De la *Gaceta* núm. 277)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Gregorio de Haro Lumbreras y termina con D. José Gazulla Blasco, el premio de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determina la Ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 255) y órdenes del Ministerio de la Guerra de 22 de noviembre de 1926, 24 de junio de 1928 (C. L. núms. 405 y 253) y la orden circular de 26 de noviembre de 1929 (D. O. núm. 216).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de septiembre de 1934.

P. D.,

EDUARDO BENZO

Señores Consejeros de Gobernación de la Generalidad de Cataluña e Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

De 1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo:

Capitán

D. Gregorio de Haro Lumbreras, a partir de 1 de octubre de 1934.

De 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo:

Capitanes

D. Ismael Navarro Serrano, a partir de 1 de septiembre de 1933.

D. Alejandro Ruiz Gómez, a partir de 1 de octubre de 1934.

De 1.000 pesetas, por llevar diez años de oficial:

Tenientes

D. Mariano Ferrer López, a partir de 1 de julio de 1934.

D. Blas Morén Berbedés, a partir de 1 de septiembre de 1934.

De 1.100 pesetas, por llevar once años de oficial:

Tenientes

D. José Cómitre Pérez-Cea, a partir de 1 de septiembre de 1934.

D. Germán Morén Berbedés, a partir de 1 de septiembre de 1934.

De 1.400 pesetas, por llevar catorce años de oficial:

Teniente

D. Francisco Jiménez Aguirre, a partir de 1 de agosto de 1934.

De 1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio:

Tenientes

D. Gregorio Méndez Muñoz, a partir de 1 de septiembre de 1934.

D. José Aisa Laborda, a partir de 1 de octubre de 1934.

D. Laureano Díez Mejido, a partir de 1 de octubre de 1934.

Alféreces

D. Antonio Escuder Mengod, a partir de 1 de septiembre de 1934.

D. Felipe Morcillo Rodríguez, a partir de 1 de octubre de 1934.

De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio:

Tenientes

D. Claudio Talamanca Mayor, a partir de 1 de septiembre de 1934.

D. Fausto San Dámaso García, a partir de 1 de septiembre de 1934.

D. Salvador Motoliu Estarlich, a partir de 1 de octubre de 1934.

D. Carlos Betoret Font, a partir de 1 de octubre de 1934.

D. Pedro Martínez Martínez, a partir de 1 de octubre de 1934.

D. José López Lazarín, a partir de 1 de octubre de 1934.

Alféreces

D. Adolfo Pozueco García, a partir de 1 de octubre de 1934.

D. Tomás Rivas Muñoz, a partir de 1 de octubre de 1934.

De 1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicio:

Tenientes

D. Antonio Rodríguez Domínguez, a partir de 1 de octubre de 1934.

D. Miguel Cardona Mayans, a partir de 1 de octubre de 1934.

Alférez

D. Serafín Flores Meilán, a partir de 1 de octubre de 1934.

De 1.300 pesetas, por llevar treinta y tres años de servicio:

Tenientes

D. Diego Contreras Marchal, a partir de 1 de octubre de 1934.

D. José Montegudo Gallego, a partir de 1 de octubre de 1934.

D. Rodrigo Santos Otero, a partir de 1 de octubre de 1934.

De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro de servicio:

Tenientes

D. Arturo Benosa Casasús, a partir de 1 de febrero de 1934.

D. Rafael Salmerón Gallego, a partir de 1 de octubre de 1934.

D. Leandro Cañas Martín, a partir de 1 de octubre de 1934.

De 1.500 pesetas, por llevar treinta y cinco años de servicio:

Tenientes

D. Manuel Ferrero Ferrero, a partir de 1 de octubre de 1934.

D. Eugenio Santos Guarnizo, a partir de 1 de octubre de 1934.

De 1.600 pesetas, por llevar treinta y seis años de servicio:

Teniente

D. Felipe Baz Herrero, a partir de 1 de septiembre de 1934.

De 1.700 pesetas, por llevar treinta y siete años de servicio:

Teniente

D. José Gazulla Blasco, a partir de 1 de octubre de 1934.

Excmo. Sr.: Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro los suboficiales de la Guardia Civil que se expresan en la siguiente relación, que comienza con el subayudante D. Manuel Fernández Postigo y termina con el sargento primero D. José Gómez Piñero,

Este Ministerio ha resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin del presente mes y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1934.

P. D.,

EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Subayudante de la Comandancia de Alicante, D. Manuel Fernández Postigo, en Melilla.

Brigada de la Comandancia de Albacete, D. Antonio Carrasco Martínez, en Alhama (Murcia).

Sargento primero de la Comandancia de Badajoz, D. José Gómez Piñero, en Zahinos (Badajoz).

Excmo. Sr.: Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro los individuos de tropa de la Guardia Civil que se expresan en la siguiente relación, que comienza con el corneta Rafael Ureba Jiménez y termina con el guardia segundo Manuel López Gómez,

Este Ministerio ha resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin del presente mes, y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1934.

P. D.,

EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Corneta de la Comandancia de Pontevedra, Rafael Ureba Jiménez, en Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

Guardia primero de la Comandancia de Avila, Regino Sánchez Palomo, en Navalunga (Avila).

Guardia primero de la Comandancia de Orense, Manuel López Paz, en Orense.

Guardia primero de la Comandancia de Palencia, José León Nicolás, en Palencia.

Guardia primero de la Comandancia de Burgos, Jacinto de la Horra Obejas, en Burgos.

Guardia primero de la Comandancia de Guipúzcoa, Eduardo López Jiménez, en Villarreal de Urrechua (Guipúzcoa).

Guardia primero de la Comandancia de Navarra, Eugenio Sandua Salinas, en Villava (Navarra).

Guardia primero de la primera Comandancia del 14.º Tercio, Antonio Navarro Palazón, en Madrid.

Guardia primero de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, Gerardo Pata Velasco, en Madrid.

Guardia primero de la Comandancia de Cádiz, José Martínez Romeu, en La Línea (Cádiz).

Guardia primero de la Comandancia de Málaga, Francisco Rodríguez Orellana, en Madrid.

Guardia primero de la Comandancia de Córdoba, Juan Gómez Bermejillos, en Peñafior (Sevilla).

Guardia segundo de la Comandancia de Granada, José Ruiz Orellana, en Scvilán (Granada).

Guardia segundo del 19.º Tercio, José Jiménez López, en Hospitalet (Barcelona).

Guardia segundo de la Comandancia de Zamora, Gregorio Pinto Sastre, en Sañes (Zamora).

Guardia segundo de la Comandancia de Albacete, Manuel López Gómez, en Albacete.

(De la Gaceta núm. 277.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de INFANTERIA D. Francisco Ripoll Ibor, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Zaragoza, pase a continuar sus servicios a la de Madrid, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación, al Centro de Movilización y reserva número 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la primera y quinta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de INFANTERIA D. Alfonso del Oso Romero, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Las Palmas, pase a continuar sus servicios a la de Sevilla, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación, al Centro de Movilización y reserva número 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

cimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señores General de la segunda división orgánica y Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Dirección general de Seguridad que el teniente de CABALLERIA "Al servicio de otros Ministerios", del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Zaragoza, don Luis Ontañón Soriano, pase a continuarlos a la de Madrid, cuarta compañía de Asalto, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por orden del Director general de Seguridad fecha 19 de septiembre próximo pasado, que el teniente de INGENIEROS D. Longinos Miguel Juez, en situación de "Al Servicio de otros Ministerios" que presta sus servicios en la provincia de Las Palmas, pase a continuarlos a la de Zaragoza; este Ministerio ha resuelto que dicho teniente cause baja en la Comandancia de Obras y Fortificación de Canarias a la que estaba afecto para efectos de documentación, y alta en el Centro de Movilización y Reserva número 9, continuando en la misma situación de "Al servicio de otros Ministerios", según se dispuso por orden de 30 de marzo de 1931 (D. O. núm. 73).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Secretaría técnica de Marruecos), en 22 de septiembre próximo pasado, que el capitán de INTENDENCIA D. Luis Fernández Trapiella y Martínez, con destino actualmente en el octavo Grupo Divisionario de dicho Cuerpo, pase destinado a la Mehal-la Jalifiana de Go-

mara núm. 4, este Ministerio ha resuelto que el citado capitán quede en la situación de "Al servicio del Protectorado", con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de al octava división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de lo que dispone el último párrafo de la orden circular de 29 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 227), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de 5 de julio último (D. O. núm. 258), este Ministerio ha resuelto promover al empleo de alférez del Arma de Ingenieros, a los suboficiales que figuran en la siguiente relación, los cuales disfrutarán la antigüedad de la fecha de dicha ley, y efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes, debiendo figurar en la escala de su clase entre los de dicho empleo que también se consignan en la citada relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subteniente, D. Cándido Dalmau Mesa, del regimiento de Ferrocarriles (entre D. Marcelino Martín Benito y D. Antonio Fraguas Díaz).

Subayudante, D. Manuel Palmero López, del mismo (entre D. Luis Marian Fernández y D. Juan Bravo García).

Otro, D. Manuel Granado Prieto, del mismo (entre D. César Veiga González y D. Facundo Antonio Caudevilla Gorriando).

Otro, D. Angel Checa Villa, del mismo (entre D. Gumersindo Navarro Peiret y D. Francisco Fernández Ibáñez).

Madrid, 1 de octubre de 1934.—Hidalgo.

COMISIONES

Excmo. Sr.: Habiendo obtenido plaza de alumno en la Escuela Superior de Aerotecnia, el teniente de ARTILLERIA D. Federico Fernández Bobadilla Mantilla de los Ríos, del segundo regimiento pesado; este Ministerio ha resuelto conferirle una comisión del servicio, no indemnizable, para esta división orgánica, durante el tiempo necesario para obtener el título de Ingeniero aeronáutico.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 25 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo ingresado como alumno en la Escuela de Ingenieros de Telecomunicación, el teniente de ARTILLERIA D. Federico Alvarez Rodríguez, de la Sección de campaña de la Escuela de Tiro, este Ministerio ha resuelto concederle una comisión del servicio, no indemnizable, para esta división, durante el tiempo que neccsite para efectuar sus estudios en la citada Escuela y obtener el título de Ingeniero correspondiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro ajustador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en el regimiento de Artillería de montaña número 2, D. Jesús Fernández López, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario" en la octava división y con residencia en Trubia (Oviedo), como comprendido en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (C. L. núm. 7).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, D. Luis Gabarda Sitjar, con destino en el Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por asuntos propios para Madrid, París, Estrasburgo y Viena, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente con arreglo a las instrucciones

de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente el interesado las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor Comandante Militar de Canarias.
Señor Interventor central de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo y decreto de 20 de octubre siguiente (C. L. núms. 221, 246 y 781), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que en los diferentes empleos de jefes y oficiales existen en las Armas y Cuerpos que se citan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Mandos

Centro de Movilización y Reserva núm. 15, una de coronel.

Elección

Regimiento núm. 17, una de teniente coronel.

Regimiento núm. 19, una de teniente coronel.

Regimiento núm. 20, una de teniente coronel.

Primera Legión del Tercio, una de capitán y diez de subalerno.

Segunda Legión del Tercio, una de subalerno.

Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, una de subalerno.

Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, dos de subalerno.

Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, una de subalerno.

Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, una de subalerno.

Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, una de subalerno.

Antigüedad

Regimiento núm. 1, una de teniente y cuatro de alférez.

Regimiento núm. 2, cuatro de alférez.

Regimiento núm. 3, tres de teniente y tres de alférez.

Regimiento núm. 4, tres de alférez.

Regimiento núm. 5, cuatro de alférez.

Regimiento núm. 6, una de capitán y cuatro de alférez.

Regimiento núm. 7, cuatro de alférez.

Regimiento núm. 8, cuatro de alférez.

Regimiento núm. 9, dos de alférez.

Regimiento núm. 10, una de teniente y cuatro de alférez.

Regimiento núm. 11, una de teniente y cuatro de alférez.

Regimiento núm. 12, tres de alférez.

Regimiento núm. 13, una de capitán, una de teniente y cuatro de alférez.

Regimiento núm. 14, una de teniente y tres de alférez.

Regimiento núm. 15, tres de alférez.

Regimiento núm. 16, tres de alférez.

Regimiento núm. 17, cuatro de alférez.

Regimiento núm. 18, cuatro de alférez.

Regimiento núm. 19, una de teniente y cuatro de alférez.

Regimiento núm. 20, dos de teniente y cuatro de alférez.

Regimiento núm. 21, tres de alférez.

Regimiento núm. 22, dos de teniente y cuatro de alférez.

Regimiento núm. 23, dos de alférez.

Regimiento núm. 24, dos de teniente y cuatro de alférez.

Regimiento núm. 25, una de comandante, una de teniente y cuatro de alférez.

Regimiento núm. 26, una de capitán y cuatro de alférez.

Regimiento núm. 27, una de capitán y cuatro de alférez.

Regimiento núm. 28, tres de alférez.

Regimiento núm. 29, tres de alférez.

Regimiento núm. 30, una de capitán y cuatro de alférez.

Regimiento núm. 31, cuatro de alférez.

Regimiento núm. 32, cuatro de alférez.

Regimiento núm. 33, cuatro de alférez.

Regimiento núm. 34, cuatro de alférez.

Regimiento núm. 35, una de capitán, una de teniente y tres de alférez.

Regimiento núm. 36, una de capitán y dos de alférez.

Regimiento núm. 37, una de teniente y tres de alférez.

Regimiento núm. 38, una de capitán y tres de alférez.

Regimiento núm. 39, una de teniente y cuatro de alférez.

Batallón Montaña núm. 1, tres de alférez.

Batallón Montaña núm. 2, tres de alférez.

Batallón Montaña núm. 3, una de comandante y tres de alférez.

Batallón Montaña núm. 4, tres de alférez.

Batallón Montaña núm. 5, una de capitán y tres de alférez.

Batallón Montaña núm. 6, tres de alférez.

Batallón Montaña núm. 7, una de teniente y tres de alférez.

Batallón Montaña núm. 8, tres de alférez.

Batallón Ametralladoras núm. 1, una de alférez.

Batallón Ametralladoras núm. 2, dos de alférez.

Batallón Ametralladoras núm. 3, dos de alférez.

Batallón Ametralladoras núm. 4, una de capitán y dos de alférez.

Batallón Ciclista, dos de teniente.

Batallón Cazadores Africa núm. 1, una de capitán.

Batallón Cazadores Africa núm. 2, una de teniente.

Batallón Cazadores Africa núm. 3, una de capitán.

Centro Movilización y Reserva número 1, una de comandante.

Centro Movilización y Reserva número 10, dos de capitán.

Centro Movilización y Reserva número 11, una de teniente coronel.

Centro Movilización y Reserva número 15, una de comandante.

Caja recluta núm. 1, una de capitán.

Caja recluta núm. 11, una de teniente coronel.

Caja recluta núm. 13, una de capitán.

Caja recluta núm. 19, una de capitán.

Caja recluta núm. 20, una de capitán.

Caja recluta núm. 22, una de comandante.

Caja recluta núm. 30, una de capitán.

Caja recluta núm. 32, una de teniente coronel.

Caja recluta núm. 36, una de capitán.

Caja recluta núm. 51, una de comandante y una de capitán.

Caja recluta núm. 60, una de capitán.

Nota.—Los alféreces que cubran las vacantes que con carácter provisional se anuncian, habrán de tener en cuenta que al corresponderles el ascenso a teniente entrarán en el turno general para obtener destino en su nuevo empleo sin poder invocar preferencia alguna.

Caballería

Regimiento Cazadores núm. 1, una de teniente y cuatro de alférez.

Regimiento Cazadores núm. 2, una de comandante, dos de teniente y cuatro de alférez.

Regimiento Cazadores núm. 3, una de teniente y cuatro de alférez.

Regimiento Cazadores núm. 4, una de teniente y cuatro de alférez.

Regimiento Cazadores núm. 5, una de teniente y cuatro de alférez.

Regimiento Cazadores núm. 6, una de capitán, dos de teniente y cuatro de alférez.

Regimiento Cazadores núm. 7, una de teniente y cuatro de alférez.

Regimiento Cazadores núm. 8, tres de teniente y cuatro de alférez.

Regimiento Cazadores núm. 9, una de comandante, una de teniente y cuatro de alférez.

Regimiento Cazadores núm. 10, una de teniente y cuatro de alférez.

Grupo auto-ametralladoras-cañones, dos de teniente y tres de alférez.

Centro de Movilización y Reserva núm. 13, una de teniente coronel.

Comandancia Militar del Castillo de San Antón, una de capitán.

Grupo Regulares de Melilla número 2, una de teniente.

Esta vacante de Regulares deberá solicitarse en la forma prevenida en el decreto de 20 de octubre de 1931 (D. O. núm. 235).

Notas.—Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 255), queda fijada eventualmente la plantilla de tenientes en 27 en los regimientos del Arma, 15 en el Grupo de auto-ametralladoras-cañones, 14 en el Depósito Central de Remonta y seis en los Depósitos de Recría y Doma de Jerez y Ecija, y alféreces, cuatro en los regimientos y tres en el Grupo de auto-ametralladoras-cañones.

Los alféreces que cubran las vacantes que con carácter provisional se anuncian, habrán de tener en cuenta que al corresponderles el ascenso a teniente entrarán en el turno general para obtener destino en su nuevo empleo sin poder invocar preferencia alguna.

Artillería

Primer regimiento ligero, cuatro de alférez.

Segundo regimiento ligero, cuatro de alférez.

Tercer regimiento ligero, una de comandante, una de capitán y cuatro de alférez.

Cuarto regimiento ligero, dos de teniente y cuatro de alférez.

Quinto regimiento ligero, tres de teniente y cuatro de alférez.

Sexto regimiento ligero, una de capitán y cuatro de alférez.

Séptimo regimiento ligero, una de teniente y cuatro de alférez.

Octavo regimiento ligero, tres de capitán, una de teniente y cuatro de alférez.

Noveno regimiento ligero, cuatro de alférez.

10 regimiento ligero, una de capitán y cuatro de alférez.

11 regimiento ligero, dos de comandante, dos de teniente y cuatro de alférez.

12 regimiento ligero, una de comandante y cuatro de alférez.

13 regimiento ligero, una de teniente y cuatro de alférez.

14 regimiento ligero, una de comandante y cuatro de alférez.

15 regimiento ligero, una de comandante, una de teniente y cuatro de alférez.

16 regimiento ligero, una de teniente y cuatro de alférez.

Regimiento a caballo, una de comandante, una de capitán y seis de alférez.

Primer regimiento de Montaña, dos de teniente y cuatro de alférez.

Segundo regimiento de Montaña,

una de comandante, una de teniente y cuatro de alférez.

Primer regimiento pesado, una de capitán, una de teniente y cuatro de alférez.

Segundo regimiento pesado, una de comandante, cuatro de capitán, tres de teniente y cuatro de alférez.

Tercer regimiento pesado, dos de teniente y cuatro de alférez.

Cuarto regimiento pesado, tres de capitán y cuatro de alférez.

Regimiento de Costa núm. 1, cuatro de alférez.

Regimiento de Costa núm. 2, cinco de capitán, tres de teniente y doce de alférez.

Regimiento de Costa núm. 3, una de comandante, una de capitán, una de teniente y nueve de alférez.

Regimiento de Costa núm. 4, seis de capitán, una de teniente y seis de alférez.

Grupo mixto núm. 1, cinco de alférez.

Grupo de defensa contra aeronaves núm. 1, dos de alférez.

Grupo de defensa contra aeronaves núm. 2, dos de alférez.

Grupo de Información núm. 3, una de teniente.

Parque divisionario núm. 8, una de comandante.

Agrupación de Ceuta, una de teniente.

Agrupación de Melilla, una de capitán y dos de teniente.

Centro de Movilización y Reserva núm. 6, una de capitán.

Centro de Movilización y Reserva núm. 10, una de capitán.

Centro de Movilización y Reserva núm. 16, una de capitán.

Sección de Movilización de Baleares (Mahón), una de capitán.

Sección de Movilización de Canarias (Tenerife), una de capitán.

Sección de Movilización de Canarias Las (Palmas), una de capitán.

Sección de Contabilidad de Canarias (Tenerife), una de capitán.

Nota.—Los alféreces que cubran las vacantes que con carácter provisional se anuncian, habrán de tener en cuenta que al corresponderles el ascenso a teniente entrarán en el turno general para obtener destino en su nuevo empleo, sin poder invocar preferencia alguna.

Ingenieros

(Ministerio de la Guerra (Subsecretaría), una de comandante. (E.)

Sección de Contabilidad de la segunda división orgánica, una de capitán.

Centros de Movilización y Reserva núms. 4, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 16, una de capitán en cada uno.

Jefatura de tropas y servicios y Comandancias y obras y fortificación de la cuarta división orgánica, una de teniente.

Jefatura de servicios y Comandancia de obras y fortificación de la Base naval de Cartagena, una de teniente.

Regimiento de Ferrocarriles, dos de capitán y cinco de alférez.

Regimiento de Transmisiones, una de teniente coronel (E.), una de capitán, una de teniente y seis de alférez.

Regimiento de Zapadores, cuatro de alférez.

Regimiento de Aerostación, cuatro de alférez.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 1, una de capitán y tres de alférez.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, tres de alférez.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 3, tres de alférez.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 4, una de comandante y tres de alférez.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 5, tres de alférez.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 6, una de capitán y tres de alférez.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 7, una de comandante y tres de alférez.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 8, una de capitán y tres de alférez.

Batallón de Pontoneros, tres de alférez.

Grupo mixto para la división de Caballería y brigadas de montaña, tres de alférez.

Grupo de Alumbrado e Iluminación, tres de alférez.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1, tres de alférez.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2, una de comandante, una de capitán y tres de alférez.

Batallón de Zapadores de Marruecos, una de comandante.

Notas: 1.ª Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 12 de noviembre de 1931 (D. O. número 235) se fija eventualmente la plantilla de tenientes en 17 en el regimiento de Zapadores, 20 en el regimiento de Ferrocarriles, 11 en el regimiento de Aerostación, siete en cada uno de los ocho batallones de Zapadores Minadores, ocho en el batallón de Pontoneros, 10 en el Grupo mixto de Zapadores para la división de Caballería, 13 en el Grupo de Alumbrado, siete en cada uno de los cuatro Grupos mixtos de Zapadores y Telégrafos, 13 en el batallón de Zapadores de Marruecos, 26 en el batallón de Transmisiones de Marruecos y 14 en el Parque Central de Automóviles.

Se fija eventualmente la plantilla de alféreces en el número de vacantes que se anuncian en la anterior relación.

2.ª Los alféreces que cubran las vacantes que con carácter provisional se anuncian, habrán de tener en cuenta que al corresponderles el ascenso a teniente entrarán en turno general para obtener destino en su nuevo empleo sin poder invocar preferencia alguna.

Intendencia

Subsecretaría de este Ministerio, una de teniente coronel. (E.)

Pagaduría Militar de la primera división, una de teniente.

Pagaduría Militar de la tercera división, una de capitán.

Jefatura de Transportes Militares Zaragoza, una de capitán.

Pagaduría Militar de la sexta división, una de teniente.

Pagaduría Militar de la séptima división, una de comandante.

Parque de la Base Naval de El Ferrol, una de teniente coronel (mando) y una de comandante.

Comandancia Militar Canarias para Movilización (Las Palmas), una de capitán.

Primer Grupo divisionario, una de capitán.

Cuarto Grupo divisionario, una de teniente.

Octavo Grupo divisionario, una de capitán.

Pagaduría Militar de Ceuta, una de comandante.

Parque de Intendencia de Ceuta, una de comandante.

Primer Grupo divisionario, tres de alférez.

Segundo Grupo divisionario, una de alférez.

Tercer Grupo divisionario, dos de alférez.

Cuarto Grupo divisionario, dos de alférez.

Quinto Grupo divisionario, dos de alférez.

Sexto Grupo divisionario, una de alférez.

Séptimo Grupo divisionario, una de alférez.

Octavo Grupo divisionario, dos de alférez.

Nota.—Los alféreces que cubran las vacantes que con carácter provisional se anuncian, habrán de tener en cuenta que al corresponderles el ascenso a teniente entrarán en el turno general para obtener destino en su nuevo empleo sin poder invocar preferencia alguna.

Cuerpo Jurídico Militar

Auditoría de Guerra de la sexta división orgánica, una de auditor de Brigada (Mando).

Auditoría de Guerra de la Comandancia Militar de Baleares, una de auditor de brigada (Mando).

Auditoría de Guerra de la quinta división orgánica, una de teniente auditor de primera.

Fiscalía Jurídico Militar de la primera división orgánica, una de teniente auditor de primera.

Fiscalía Jurídico Militar de las Fuerzas Militares de Marruecos, una de teniente auditor de tercera.

Sanidad Militar

Segunda Inspección general de Sanidad Militar, una de capitán.

Tercera Inspección general de Sanidad Militar, una de capitán.

Jefatura de los servicios sanitarios médicos de la cuarta división orgánica, una de capitán.

Jefatura de los servicios sanitarios médicos de la quinta división orgánica, una de capitán.

Jefatura de los servicios sanitarios médicos de la séptima división orgánica, una de capitán.

Jefatura de los servicios sanitarios médicos de la octava división orgánica, una de capitán.

Primera Comandancia, cuarto Grupo, una de subalumno.

Segunda Comandancia, Plana Mayor, dos de capitán.

Compañía de Baleares, una de subalumno.

Hospital Militar de Sevilla, una de subalumno.

Hospital Militar de Cádiz, una de subalumno.

Hospital Militar de Málaga, una de subalumno.

Hospital Militar de Granada, una de subalumno.

Hospital Militar de Barcelona, una de subalumno.

Hospital Militar de Burgos, una de subalumno.

Hospital Militar de Vitoria, una de subalumno.

Hospital Militar de Pamplona, una de subalumno.

Hospital Militar de Valladolid, una de subalumno.

Hospital Militar de La Coruña, una de subalumno.

Hospital Militar de Vigo, una de subalumno.

Hospital Militar de Palma de Mallorca, una de subalumno.

Hospital Militar de Tenerife, una de subalumno.

Grupo de la Circunscripción oriental de Marruecos, una de subalumno.

Grupo de la Circunscripción occidental de Marruecos, una de capitán y tres de subalumno.

Jefatura de los servicios sanitarios médicos de la Circunscripción occidental de Marruecos, una de subalumno.

Sanidad Militar (Medicina)

Parque de Desinfección, una de teniente coronel médico.

Inspección de Sanidad Militar de este Ministerio, una de coronel médico. (E.)

Jefatura de los servicios sanitarios médicos de la tercera división orgánica, una de comandante médico.

Regimiento Infantería núm. 1, una de capitán médico.

Regimiento Infantería núm. 4, una de capitán médico.

Regimiento Infantería núm. 33, una de capitán médico.

Regimiento Infantería núm. 39, una de capitán médico.

Batallón de Montaña núm. 2, una de capitán médico.

Batallón de Montaña núm. 6, una de capitán médico.

Batallón de Ametralladoras núm. 4, una de capitán médico.

Depósito de Recría y Doma de Ecija (Sección Ubeda), una de teniente médico.

Grupo auto-ametralladoras-cañones, una de capitán médico.

Batallón de Zapadores Minadores número 8, una de capitán médico.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2, una de teniente médico.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4, una de teniente médico.

Primera Comandancia de Sanidad Militar, segundo Grupo, cuatro de teniente médico.

Primera Comandancia de Sanidad Militar, cuarto Grupo, tres de teniente médico.

Segunda Comandancia de Sanidad Militar, primer Grupo, cuatro de teniente médico.

Segunda Comandancia de Sanidad Militar, segundo Grupo, una de teniente médico.

Segunda Comandancia de Sanidad Militar, tercer Grupo, cuatro de teniente médico (dos para la Sección Hipomóvil).

Segunda Comandancia de Sanidad Militar, cuarto Grupo, cuatro de teniente médico.

Hospital Militar de Valencia, una de teniente médico.

Hospital Militar de Gerona, una de capitán médico.

Hospital Militar del Rif, una de capitán médico y tres de teniente médico.

Enfermería Militar de Ceuta, una de teniente médico.

Necesidades y Contingencias del servicio en Melilla, una de teniente médico.

El mismo destino en el Rif, una de teniente médico.

El mismo destino en Ceuta-Tetuán, dos de teniente médico.

El mismo destino en Larache, una de teniente médico.

Batallón Cazadores Africa núm. 3, una de capitán médico.

Batallón Cazadores Africa núm. 4, una de teniente médico.

Batallón de Transmisiones de Marruecos, una de teniente médico.

Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción oriental, una de teniente médico.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, dos de teniente médico.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, dos de teniente médico.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, tres de teniente médico.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, dos de teniente médico.

Sanidad Militar (Farmacia)

Farmacia Militar de la división de Caballería, una de subinspector de segunda (Jefe) y una de farmacéutico primero.

Farmacia Militar de la segunda división, una de farmacéutico primero.

Farmacia Militar de la cuarta división, una de farmacéutico segundo.

Farmacia del Hospital Militar de Barcelona, una de farmacéutico segundo.

Farmacia Militar de la quinta división, dos de farmacéutico segundo.

Farmacia del Hospital Militar de San Sebastián, una de farmacéutico primero.

Farmacia Militar de la séptima división, una de farmacéutico segundo.

Farmacia del Hospital Militar de Vigo, una de farmacéutico primero.



Jefatura de los servicios farmacéuticos de Baleares, una de farmacéutico segundo.

Farmacia del Hospital Militar de Mahón, una de farmacéutico segundo.

Farmacia del Hospital Militar del Rif, una de farmacéutico mayor.

Sanidad Militar (Veterinaria)

Escuela de Equitación Militar, una de veterinario mayor y una de veterinario segundo.

Regimiento de Caballería núm. 4, una de veterinario primero.

Regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, una de veterinario segundo.

Batallón de Zapadores núm. 3, una de veterinario segundo.

Jefatura de servicios de la Circunscripción occidental, tres de veterinario segundo.

Jefatura de los servicios de la Circunscripción oriental, una de veterinario primero y siete de veterinario segundo.

Oficinas Militares

Segunda Inspección general del Ejército, una de archivero segundo o tercero. (E.)

Ministerio de la Guerra, una de oficial. (E.)

Archivo General Militar, siete de oficial.

Segunda división orgánica, dos de oficial.

Cuarta división orgánica, una de oficial.

Quinta división orgánica, dos de oficial.

Sexta división orgánica, dos de oficial.

Octava división orgánica, tres de oficial.

Octava, 11 y 16 brigadas de Infantería, una de oficial en cada una.

Tercera brigada de Caballería, una de oficial.

Séptima brigada de Artillería, una de oficial.

Centros de Movilización y Reserva números 10 y 13, una de oficial en cada una.

Cajas de reclutas números 5, 17, 21, 33, 34, 40, 46, 47, 49 y 52, una de oficial en cada una.

Cajas de reclutas números 2, 6, 43 y 45, una de escribiente en cada una.

Auditoría de Guerra de la primera división, dos de oficial.

Auditorías de Guerra de la sexta división y de la Comandancia Militar de Canarias, una de oficial en cada una.

Auditoría de Guerra de la séptima división, una de escribiente.

Comandancias Militares de Toledo, de Segovia y del Ferrol, una de oficial en cada una.

Comandancia Militar de Canarias, dos de oficial.

Madrid, 3 de octubre de 1934.—Hidalgo.

Madrid, 3 de octubre de 1934.—Hidalgo.

Madrid, 3 de octubre de 1934.—Hidalgo.

Madrid, 3 de octubre de 1934.—Hidalgo.

Madrid, 3 de octubre de 1934.—Hidalgo.

Madrid, 3 de octubre de 1934.—Hidalgo.

Madrid, 3 de octubre de 1934.—Hidalgo.

Madrid, 3 de octubre de 1934.—Hidalgo.

Madrid, 3 de octubre de 1934.—Hidalgo.

EJERCITO y Cuerpos POLITICOS MILITARES, declarados a extinguir, para ser cubiertas en la propuesta ordinaria del mes actual con arreglo a las normas que señalan los decretos de 4 de mayo y 21 de octubre de 1931, órdenes de 26 de septiembre de 1932, 6 de febrero y 28 de octubre de 1933 (DIARIO OFICIAL núms. 229, 32 y 253) y demás disposiciones que regulan la provisión de destinos; pudiendo, las que se anuncian de los distintos Cuerpos a extinguir, ser solicitadas indistintamente, no sólo por los de las categorías para las cuales son anunciadas, sino por los de todas las demás del Cuerpo a que correspondan y los del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, para ser adjudicadas en la forma que preceptúan las disposiciones citadas, a los de la misma a quienes deban serlo por turno forzoso o, en su defecto, y siguiendo el orden descendente de categoría en categoría hasta llegar a la última, al que le corresponda de cualquiera de ellos o del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército en último término; quedando así modificado el artículo cuarto de la orden de 6 de febrero de 1933 (D. O. núm. 32), ya citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.—Primera Sección

Archivo general Militar, tres.

Oficinas del Cuartel general de la primera división, tres.

Oficinas del Cuartel general de la cuarta división, tres.

Oficinas del Cuartel general de la quinta división, cuatro.

Oficinas de la Auditoría de la quinta división, una.

Oficinas del Cuartel general de la sexta división, seis.

Oficinas de la Auditoría de la sexta división, dos.

Servicios de Veterinaria de la sexta división, una.

Pagaduría Militar de Burgos, una.

Oficinas del Cuartel general de la séptima división, ocho.

Oficinas del Cuartel general de la octava división, seis.

Primera Inspección general de Intervención, dos.

Segunda Inspección general de Ingenieros, dos.

Tercera Inspección general de Ingenieros, una.

Primera brigada de Montaña, una.

División de Caballería, dos.

Regimiento de Artillería de Costa núm. 2, una.

Grupo mixto de Artillería número 2, dos.

Jefatura de los servicios de Ingenieros de la Base Naval del Ferrol, tres.

Octava brigada de Infantería, una.

12 brigada de Infantería, una.

Séptima brigada de Artillería, una.

Parque divisionario núm. 5, dos.

Parque divisionario núm. 6, una.

Parque divisionario núm. 7, seis.

Parque divisionario núm. 8, una.

Comandancia de Ingenieros de la quinta división, una.

Comandancia de Ingenieros de la sexta división, una.

Comandancia de Ingenieros de la séptima división, una.

Comandancia de Ingenieros de la octava división, dos.

Centro de Movilización y Reserva núm. 1, dos.

Centro de Movilización y Reserva núm. 7, una.

Centro de Movilización y Reserva núm. 8, una.

Centro de Movilización y Reserva núm. 9, una.

Centro de Movilización y Reserva núm. 10, una.

Centro de Movilización y Reserva núm. 11, una.

Centro de Movilización y Reserva núm. 12, dos.

Centro de Movilización y Reserva núm. 13, dos.

Centro de Movilización y Reserva núm. 15, una.

Caja de recluta núm. 2, una.

Caja de recluta núm. 6, una.

Caja recluta núm. 17, una.

Caja recluta núm. 26, una.

Caja recluta núm. 32, una.

Caja recluta núm. 33, una.

Caja recluta núm. 34, una.

Caja recluta núm. 40, una.

Caja recluta núm. 43, una.

Caja recluta núm. 45, una.

Caja recluta núm. 47, una.

Comandancia Militar de Baleares, dos.

Comandancia Militar de Mahón, cuatro.

Comandancia de Ingenieros de la Base Naval de Mahón, una.

Comandancia Militar de Canarias, cinco.

Comandancia Militar de Las Palmas, tres.

Auditoría de Guerra de Canarias, dos.

Fiscalía Militar de Canarias, una.

Academia de Artillería e Ingenieros, cuatro.

Banco de Pruebas de Eibar, una.

Cuerpo Auxiliar de Intendencia Militar

Segunda Inspección de Intendencia, una.

Tercera Inspección de Intendencia, cuatro.

Intendencia Central Militar, una.

Hospital Militar de Granada, una.

Intendencia de la cuarta división, dos.

Intendencia de la quinta división, tres.

Pagaduría de la quinta división, una.

Intendencia de la sexta división, una.

Pagaduría de la sexta división, tres.

Intendencia de la séptima división, una.

Pagaduría de la séptima división, una.

Servicios de Intendencia de la Base Naval de El Ferrol, una.

Pagaduría de Canarias, una.

Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar a extinguir

Intervención Central de Guerra, dos.
Servicios de Intervención plaza de Bilbao, una.

Servicios de Intervención plaza de Vigo, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo A), maestros de fábrica.

Parque de Cuerpo de Ejército número 5, una de preparador químico.
Laboratorio del Ejército, una de preparador químico.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo B), maestros de taller.

Parque divisionario de Artillería número 7, una de ajustador-forjador.

Regimiento de Artillería de Costa número 2, una de artificiero, una de maquinista electricista y otra de preparador de productos químicos.

Regimiento de Artillería de Costa número 4, una de armero, una de carpintero y otra de maquinista electricista.

Grupo mixto de Artillería número 1, una de armero.

Escuela Automovilista del Ejército (segunda Sección), una de montador automovilista.

Parque de Cuerpo de Ejército número 1, una de artificiero.

Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo B) auxiliares de Obras y Talleres

Regimiento de Carros ligeros de combate de Infantería, dos de electricista.

Parque de Cuerpo de Ejército número 1, tres de armero, una de electricista, una de pintor y una de soldador.

Parque de Cuerpo de Ejército número 4, dos de armero, una de carpintero y una de mecánico conductor automovilista.

Parque de Cuerpo de Ejército número 5, una de ajustador, tres de armero, una de artificiero polvorista, una de carpintero, una de electricista, una de forjador y una de montador automovilista.

Parque de Cuerpo de Ejército número 7, una de ajustador, una de armero, dos de artificiero, cinco de carpintero, una de electricista, una de forjador y una de tornero.

Parque divisionario de Artillería número 2, dos de artificiero, una de artificiero polvorista, una de carpintero y una de forjador.

Parque divisionario de Artillería número 6, una de artificiero polvorista, una de electricista y una de tornero.

Parque divisionario de Artillería número 8, una de artificiero y una de electricista.

Regimiento de Artillería de Costa número 1, una de artificiero.

Regimiento de Artillería de Costa número 2, una de armero y una de tornero.

Regimiento de Artillería de Costa número 3, una de electricista y una de mecánico conductor automovilista.

Regimiento de Artillería de Costa número 4, una de ajustador, una de armero, una de artificiero, una de artificiero polvorista, cuatro de electricista, dos de forjador y una de tornero.

Regimiento de Artillería pesada número 2, una de electricista.

Grupo mixto de Artillería número 1, dos de armero.

Grupo mixto de Artillería número 2, dos de armero y una de artificiero polvorista.

Grupo mixto de Artillería número 3, una de armero.

Escuela Automovilista de Ejército, (segunda Sección), una de ayudante maquinista, dos de mecánico conductor automovilista y dos de tornero.

Agrupación de Artillería de Ceuta, una de armero.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo C), maestros armeros.

Regimiento de Infantería número 18, una.

Regimiento de Artillería ligera número 16, una.

Grupo mixto de Artillería número 3, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo D), maestros ajustadores

Regimiento de Artillería ligera número 13, una.

Regimiento de Artillería pesada número 4, una.

Regimiento de Artillería de Montaña número 2, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo E), maestros carpinteros

Regimiento de Artillería de Costa número 1, una.

Parque divisionario de Artillería número 2, una.

Parque divisionario de Artillería número 8, una.

Grupo divisionario de Intendencia número 5, una.

Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo A), maestros guarnicioneros

Regimiento de Artillería ligera número 6, una.

Regimiento de Artillería ligera número 10, cuatro.

Regimiento de Artillería ligera número 11, tres.

Regimiento de Artillería ligera número 15, una.

Regimiento de Artillería de Montaña número 2, dos.

Segunda Sección.—Tercera Subsección.—Grupos A), B), C), D) y E), ayudantes de obras, ayudantes de taller, celadores de obras, auxiliares de taller y dibujantes de Ingenieros

Comandancias de obras y fortificación de la Base Naval de El Ferrol, cuatro de ayudante de obras.

Comandancia de obras y fortificación de la sexta división orgánica, una de celador de obras (Palencia).

Academia de Artillería e Ingenieros, una de ayudante de taller (aparartista) y una de auxiliar de taller (electricista o mecánico).

Comandancia de Ingenieros de Marruecos, una de auxiliar de taller.

Comandancia de obras y fortificación de la Base Naval de Mahón, una de dibujante.

Regimiento de Transmisiones, una de ayudante de taller.

Parque Central de Automóviles, una de ayudante de taller (montador de automóviles).

Regimiento de Aerostación, dos de ayudante de taller (montador de autos, fotógrafo, maquinaria y aparatos radio o laboratorio).

Maestranza y Parque de Ingenieros, una de ayudante de taller (electricista).

Grupo mixto para la división de Caballería, una de ayudante de taller.

Batallón de Pontoneros, una de ayudante de taller.

Segunda Sección.—Cuarta Subsección. Grupo A), practicantes de medicina.

Hospital Militar de Gerona, una.
Servicios sanitarios de Marruecos, seis.

Segunda Sección.—Cuarta Subsección. Grupo C), practicantes de farmacia.

Farmacia Militar de la segunda división orgánica, dos.

Farmacia Militar de la tercera división orgánica, una.

Farmacia Militar de la cuarta división orgánica, una.

Farmacia del Hospital Militar de Barcelona, una.

Farmacia del Hospital Militar de Gerona, una.

Jefatura de los servicios farmacéuticos de la sexta división orgánica, una.

Farmacia del Hospital Militar de Vitoria, una.

Farmacia de la Clínica Militar de Bilbao, una.

Farmacia Militar de Santoña, una.

Jefatura de los servicios farmacéuticos de la séptima división, una.

Farmacia Militar de la séptima división orgánica, una.

Jefatura de los servicios farmacéuticos de Baleares, una.

Farmacia del Hospital Militar de Mahón, una.

Farmacia del Hospital Militar de Las Palmas, una.

Segunda Sección.—Quinta Subsección. Grupo A), picadores militares

Batallón de Montaña número 3, una.

Batallón de Montaña número 5, una.

Regimiento de Infantería número 37, una.

Depósito Central de Remonta, cuatro.

Depósito Central de Remonta (Destacamento de Valladolid), una.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3, (Tenerife), una.

Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3 (Gran Canaria), una.

Escuela de Equitación Militar, una.

Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo C), auxiliares de obras y talleres.

Parque Central de Automóviles, una de carpintero.

Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, dos de montador de radio, una de aparatista y una de electricista bobinador.

Tercera Sección.—Segunda Subsección.—Grupo A), maestros herradores-forjadores.

Regimiento Infantería núm. 5, una.

Regimiento Caballería núm. 5, una.

Regimiento Artillería ligera número 11, tres.

Regimiento de Artillería ligera número 12, una.

Regimiento Artillería ligera número 13, una.

Regimiento Artillería ligera número 15, dos.

Regimiento Artillería ligera número 7, una.

Regimiento Artillería a caballo, una.
Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 3, una.

Quinta Sección

Subsecretario del Ministerio, dos de conserjes.

Madrid, 3 de octubre de 1934.—Hidalgo.

VUeltas al Servicio

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder la vuelta al servicio activo al auxiliar de Obras y Talleres del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, tercera sección, primera subsección, grupo B), D. Fernando Pastrana Luján, en situación de disponible voluntario en la tercera división, con residencia en Cartagena, el que quedará en la situación de "disponible forzoso" en la misma división, con arreglo al apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (C. L. núm. 7).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE MATERIAL

ADQUISICION DE MATERIAL TELEFONICO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que, por la Comi-

sión de Compras de Ingenieros, que radica en el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, a la que se agregarán los dos vocales de Infantería designados como usuarios, se proceda a la celebración de un concurso para la adquisición de 24 centrales telefónicas, 96 teléfonos de campaña, 109 proyectores portátiles y 96 kilómetros de cable bifilar telefónico, para las secciones de enlace y transmisiones de Infantería, con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y legales que han sido aprobados y que son los mismos, para el material que se cita, que los publicados en el DIARIO OFICIAL núm. 176, de 2 de agosto último, debiendo tenerse presente que la entrega del material citado no podrá ser posterior al 31 de diciembre del corriente año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 19 de julio último (D. O. número 167), por cubrir tres vacantes de teniente de ARTILLERIA, con carácter provisional, en la segunda Sección del Laboratorio del Ejército, mientras exista sobrante de dicho personal en los cuerpos de la mencionada Arma, este Ministerio ha resuelto destinar para ocuparlas, a los tenientes, D. Senén del Oso Romero, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 11; D. Juan de Lemus Martín, con destino en el Parque divisionario núm. 2 y a don Eduardo Lechuga González, con destino en el Parque divisionario núm. 1, cuyos oficiales, a los efectos de haberes, seguirán figurando en los Cuerpos a que pertenezcan en el momento del concurso, teniendo derecho al sueldo y a todos los emolumentos y gratificaciones que les correspondan por su destino en el Cuerpo donde prestan sus servicios, así como a los viajes por cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

INTENDENCIA CENTRAL

RETIRO OBRERO

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de que el Estado abone durante el servicio militar las primas que hubiera satisfecho el patrono, de haber trabajado para él sin solución de continuidad, según dispone el artículo 17, caso segundo del Reglamento general para el régimen obligatorio de retiro obrero, este Ministerio ha resuelto que por las Cajas

de recluta se recabe de los Ayuntamientos correspondientes, relación de los individuos que se hallen inscritos en el régimen de retiro obrero con expresión del patrono o entidad patronal, que hasta el día de su presentación para destino a Cuerpo venían satisfaciendo la cuota. Estas relaciones serán cursadas a las divisiones respectivas y una vez formulada la general, las remitirán al representante del Ministerio de la Guerra en el Instituto Nacional de Previsión a los efectos de reclamación y abono de las cuotas mencionadas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

SUMINISTROS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto quede derogada la orden circular de 8 de noviembre de 1932, sobre suministro en metálico de la ración de pan en aquella Plaza donde no existe Parque o Depósito de Intendencia, concertándose dicho suministro por la Junta de Plaza correspondiente en igual forma que se hace el de las raciones de pienso y artículos de Acuartelamiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

Estado Mayor Central

QUINTA SECCION

AGREGADOS MILITARES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de acuerdo con lo prevenido en la orden circular de 10 de marzo de 1926 (D. O. núm. 56), que el teniente coronel de ESTADO MAYOR D. Juan Beigbeder Atienza, actual Agregado militar a la Embajada de España en Berlín y Legaciones en Austria, Checoslovaquia y Hungría, cese en dicho cargo, quedando en la situación de disponible forzoso en la primera división orgánica hasta tanto le corresponda ser colocado; percibiendo la asignación por representación que actualmente disfruta hasta el día en que cese en sus funciones como tal Agregado Militar y a partir de esta fecha hasta su llegada a la frontera, las dietas señaladas para el extranjero; y desde aquella hasta el punto donde fije su residencia las indicadas para el territorio nacional; teniendo también derecho a los viáticos correspondientes al viaje de regreso, efectuando el de la Península con pasaporte y cuenta del Estado, siendo estos gastos con cargo al capítulo primero, artículo tercero, Sección cuarta, del vigente presupuesto (segundo semestre). Asimismo, la familia del expresado jefe disfrutará pa-

SEXTA SECCION

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascenso al jefe de taller de segunda clase de la disuelta BRIGADA OBRE-RA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR, D. Francisco Pardo Gómez, con destino en la Sección Topográfica de la octava división, por ser el más antiguo en su escala, hallarse declarado apto para el ascenso y reunir las condiciones reglamentarias para el empleo que se le confiere, en el que disfrutará

la antigüedad de 14 de septiembre del año actual; continuando en el mismo destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señores General Jefe del Estado Mayor Central y General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

ra el viaje de regreso los beneficios que concede la orden de 4 de marzo de 1924 (C. L. núm. III), librando la Intendencia Central a la Pagaduría y Caja Central del Ejército las cantidades necesarias para dichas atenciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores General jefe de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

D.L.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 4,25
Número o pliego atrasado 4,50
Programas 4,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)	PARTICULARES (semestre)
Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. 10,75	Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. 15,00
Diario Oficial... .. 3,50	Al Diario Oficial... .. 12,00
La Colección Legislativa... .. 2,75	La Colección Legislativa... .. 2,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, *principiando en primavera de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En las provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadrados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadrados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1886, 1888, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1932, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadrado en rústica, a 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo de número 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.